



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**



CONVENIO DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN

**ACADEMY SUPPORT CENTER
INSTRUCTOR TRAINING CENTER
&
CISCO ACADEMIES**

Código de Contrato: 002

Cisco Academy: 018

CONVENIO DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN

Por así convenir a sus intereses las partes han pactado un CONVENIO que se regirá por las estipulaciones que se pasan a señalar en este instrumento y, en lo no previsto, por las normas legales que le resulten aplicables de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), legalmente representada por Cecilia Paredes Verduga Ph.D., en su calidad de Rectora; y por otra parte, la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el Dr. Ulices Eduardo Barragán Vinuesa, en calidad de Rector.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

A) La ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL, es una institución universitaria de derecho público legalmente establecida y reconocida, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1664 expedido por el Presidente de la República Dr. Camilo Ponce Enríquez, el 29 de octubre de 1958. Su misión es "Formar profesionales de excelencia, socialmente responsables, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, social, económico, ambiental y político del país; y, hacer investigación, innovación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad.". De conformidad con la Constitución Política, La Ley de Educación Superior y sus Estatutos, es una Institución de Educación Superior, sin fines de lucro, que garantiza la libertad de pensamiento y expresión en el ejercicio de la cátedra, en la investigación y en todas las actividades universitarias, que se encuentra empeñada en colaborar y coordinar acciones con los organismos del sector productivo y del Estado, que le permitan cumplir su misión.

B) La Universidad Estatal de Bolívar se inicia el 22 de octubre de 1977, gracias al auspicio económico del Consejo Provincial. Inicialmente funcionó como Extensión de la Universidad de Guayaquil, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Administración de Empresas Agroindustriales, como la primera en crearse, cumpliendo así con una de las más caras aspiraciones de la sociedad bolivarense: contar con un centro de educación superior que atienda las demandas del desarrollo regional. El funcionamiento



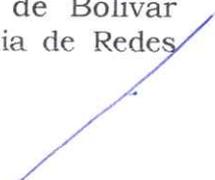
de la Extensión Universitaria de Guaranda transcurre con normalidad hasta el 15 de septiembre de 1983, fecha en la cual el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Guayaquil, declara insubsistente la firma del convenio con el Consejo Provincial, lo que posibilitó tramitar el funcionamiento del primer Centro de Educación Superior de la Provincia de Bolívar. A pesar de las dificultades, la Extensión de Guaranda, siguió funcionando por cuenta propia e inició los trámites para su reconocimiento oficial como universidad autónoma en el CONUEP.

Finalmente, el desarrollo académico alcanzado por la Extensión Universitaria de Guaranda fue reconocido por el CONUEP quien aprobó la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional. El Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces Dr. Rodrigo Borja Cevallos, firma el ejecútese el 29 de junio del mismo año y se publica en el Registro Oficial No 225, el 4 de julio de 1989, "la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) ", actuando como primer Rector el Ing. Gabriel Galarza López.

Una vez que la Universidad Estatal de Bolívar adquirió la personería jurídica, inició la etapa de organización interna y la estructuración de propuestas para la formación de profesionales. Se crea la carrera de Enfermería en 1986, luego la de Educación Física, Tecnología Avícola y finalmente Contaduría Pública, la que más tarde cambiaría su nombre por Contabilidad y Auditoría (1990). En la UEB las actividades y funciones se normaron por sus Estatutos aprobados por el H. Consejo Universitario el 14 de julio de 1989 y por el ente regulador de las Universidades de aquel entonces CONUEP, hoy llamado CONESUP, en donde se confiere legitimidad a la organización institucional basada en organismos, Facultades, Departamentos, Unidades Académicas y Servicios y es así que la Universidad Estatal de Bolívar actualmente funciona con cinco Facultades, siendo la última la de Jurisprudencia que fue creada el 12 de junio del 2002 . Todas ellas fueron creadas en base a los requerimientos de la sociedad y con la finalidad de buscar la calidad profesional y dar respuesta a la misión institucional y al desarrollo de la provincia.

TERCERA: OBJETO. -

El presente convenio tiene como objetivo esencial ofrecer Supervisión, Soporte y Formación de parte del ACADEMY SUPPORT CENTER / INSTRUCTOR TRAINING CENTER de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, de ahora en adelante identificado como ASC/ITC, a la Universidad Estatal de Bolívar autorizada por CISCO NETWORKING a operar como una Academia de Redes Cisco, denominada en adelante como CISCO ACADEMY.



CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SOPORTE DE ACADEMIAS CISCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.

La **ASC/ITC CISCO ESPOL** se obliga a cumplir estrictamente con los términos del presente Convenio.

- Capacitación de los instructores de la Cisco Academy, en los cursos correspondientes a la certificación CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE), IT ESSENTIALS, NDG LINUX ESSENTIALS y CCNA Cyber Ops, hasta dos instructores por año, de ser considerado necesario por la Cisco Academy. La capacitación en cursos especiales como CCNA SECURITY (1 módulo) y CCNP (3 módulos) no se incluyen en los valores del Fee Anual. Los cursos serán impartidos previo acuerdo entre las partes involucradas y en base a la planificación anual establecida y publicada con anticipación por el ASC/ITC CISCO ESPOL. Las capacitaciones a instructores serán en la ciudad de Guayaquil, Campus Peñas de la ESPOL y en la ciudad de Quito, en las instalaciones de ESPOL-Quito ubicadas en la Av. 6 de diciembre y Eloy Alfaro, edificio Torre Blanca segundo piso. La modalidad de los cursos será Blended o semipresencial,
- Los costos de capacitación y formación de cualquier instructor adicional estarán limitados a este acuerdo de buena voluntad entre las partes y deberán ser negociados al momento de realizarse la capacitación.
- Es potestad de las Academias Cisco el proceso de selección de los instructores; la capacitación de los mismos en el ASC/ITC de CISCO-ESPOL está incluida en el presente convenio. Es obligatorio para nuevas academias, pero es opcional para academias existentes, ya que si no desean enviar nuevos instructores pueden hacerlo, previa notificación al ITC de Academias CISCO-ESPOL; en caso de que no se reciba un comunicado hasta la fecha de la capacitación se entenderá que no se desca capacitar instructores nuevos.
- Soporte al desarrollo del programa en la CISCO ACADEMY, para lo cual, el ASC/ITC CISCO-ESPOL puede aportar con expositores en caso que se amerite y que la Cisco Academy decida promover su programa, organizar lanzamientos y/o eventos.
- Soporte en la adquisición de equipamiento, siempre y cuando exista el presupuesto correspondiente, para expansión de las academias, o formación de las mismas, de tal forma que, por medio de un proveedor local, se puede importar el equipamiento necesario, con los descuentos que respectivamente asigna Cisco Systems para las Cisco Academy.

DL

- Soporte para actualización y mantenimiento de los equipos de las Cisco Academy, cuando los mismos lo requieran, como nuevas imágenes de sistemas operativos, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos que conforman los Bundles definidos por el programa Cisco Networking para todas las Cisco Academy a nivel global, o para el normal desarrollo de las prácticas que exige el desarrollo del programa CCNA, CCNP, Security, o en caso de daños y que de encontrarse dentro del SMARNET correspondiente, así lo exija; o de aquellos equipos que se encuentran dentro del programa MAINTENANCE de Cisco Networking Academy .
- Soporte en nuestra experiencia con el manejo del currículo, con programas académicos que garanticen el desarrollo sostenible de la Cisco Academy.

OBLIGACIONES DE LA CISCO ACADEMY DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

- La Academia Cisco de la Universidad Estatal de Bolivar, cancelará al ASC/ITC CISCO-ESPOL, la cantidad de **\$ 2.000.00 DOS MIL DOLARES**, por concepto de **FEE anual** para la operación de la Cisco Academy.
- La Universidad Estatal de Bolivar, implementará un laboratorio de Redes, cuyos requerimientos de los equipos y accesorios a utilizar serán de su propiedad. Puede ser un laboratorio ya existente, y en ningún caso será de uso exclusivo para actividades que conlleven la operación de la Cisco Academy.
- Es obligación de la Cisco Academy ejecutar y financiar el plan de capacitación anual para sus instructores, que permitan actualizar conocimientos en las nuevas tecnologías de informática y redes, asistiendo a cursos, conferencias, seminarios-talleres o eventos, que no constando en el convenio, pero organizados para las Academias CISCO a nivel nacional y/o internacional; con esto se podrá cumplir con los estándares internacionales de calidad y enseñanza.
- Durante la vigencia de este Convenio la CISCO ACADEMY puede dictar los siguientes cursos:

DL

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL MODALIDAD PRESENCIAL:

- a) CCNA version 6 ó ROUTING & SWITCHING
- b) IT ESSENTIALS
- c) NDG LINUX ESSENTIALS
- d) CCNA CYBER OPS

Cursos modalidad Auto enrolamiento:

- a) Introducción a Internet de las cosas (IoT)
 - b) Emprendimiento
 - c) Introducción a la Cyber Seguridad
 - d) Seguridad Cibernética
 - e) Get Connected ó Inclusión Digital
 - f) Fundamentos de Redes Móviles
- La Cisco Academy se asegurará, realizando sus mejores esfuerzos, que no se divulguen o se dé acceso al material de los cursos oficiales, a terceras partes ajenas a la Academia.
 - La Cisco Academy puede ofrecer otros programas educativos de la industria, con validez nacional o internacional.

QUINTA: COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO. -

La supervisión, evaluación y seguimiento del presente convenio, estará a cargo del Comité Técnico Ejecutivo, que estará conformado: por parte del ASC/ITC de la **Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ing. Albert Espinal S.**, Contacto Principal; y por parte de la **Universidad Estatal de Bolívar, Ing. Rodrigo Del Pozo**. Este Comité Técnico Ejecutivo deberá presentar ante las partes signatarias, información detallada y periódica sobre sus funciones a fin de asegurar un óptimo monitoreo por cada una de las partes.

SEXTA: MODIFICACIÓN. -

Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse por acuerdo escrito de las partes y formará parte integrante del mismo.



SÉPTIMA: VIGENCIA. -

El presente convenio tendrá una duración de 5 AÑOS contando desde el 01 de septiembre de 2018 al 20 de septiembre de 2023, pudiendo ser prorrogado o renovado a solicitud expresa de cualquiera de las partes, por períodos de igual duración.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

- TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA.

Cualquier de las partes podrá terminar y resolver este Convenio por conveniencia y unilateralmente, enviando una carta escrita con sesenta (60) días de antelación a la fecha de terminación. Si se termina por conveniencia, la **ASC/ITC CISCO-ESPOL** acuerda que la fecha de terminación no caerá durante el periodo de clases en curso en la **Cisco Academy**.

En cualquier evento de terminación del presente Convenio, la **Cisco Academy** queda desde ya obligada a dejar de usar cualquier información confidencial de que haya tomado conocimiento o que le haya sido proporcionado o traspasado por el **ASC/ITC CISCO-ESPOL**, así como cualquier material, código o software, que le hayan sido suministradas o proveídos por **Cisco Networking Academy**, asumiendo la plena responsabilidad por uso arbitrario.

En caso de terminación del Convenio por cualquier motivo, todos los pagos pendientes a favor del **ASC/ITC CISCO-ESPOL** se convertirán en pago inmediato sin requerimiento de mora y se tornarán exigibles a la fecha de terminación. Todos los pedidos pendientes o entregas parciales adeudadas automáticamente quedaran cancelados.

La **Cisco Academy** acepta que, en caso de terminación del presente Convenio por cualquier razón, no tendrá derecho a indemnización o reembolso de ninguna naturaleza.

- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato debido a un incumplimiento de la otra parte, la parte que alegue por incumplimiento entregará por escrito la información sobre el incumplimiento específico, el mismo que deberá ser notificado al representante legal de la otra parte, quedando obligada la parte que incumpla con el convenio, a la correspondiente indemnización de perjuicios en caso de haberlos.

SL

✓



NOVENA: DE LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN. -

Mediante el presente Convenio, la CISCO ACADEMY recibirá soporte de los siguientes programas de certificación internacional:

- ✓ CCNA version 6 ó ROUTING & SWITCHING
- ✓ IT ESSENTIALS
- ✓ NDG LINUX ESSENTIALS
- ✓ CCNA CYBER OPS

Además de los cursos modalidad auto enrolamiento:

- ✓ Internet de las Cosas
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Introducción a Cyber Seguridad
- ✓ Seguridad Cibernética
- ✓ Inclusión digital
- ✓ Fundamentos de Redes Móviles

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Toda información, documentación que el **ASC/ITC CISCO-ESPOL** proporcione o traspase a la **Cisco Academy** relativa al presente Convenio, es de exclusiva propiedad del **ASC/ITC CISCO-ESPOL**, quedándole por lo tanto prohibido a la **Cisco Academy** utilizar estos elementos para fines ajenos a los previstos en este instrumento, incluso una vez que termine el mismo por cualquier causa.

La **Cisco Academy** está autorizada para usar los nombres, logos, marcas, etc. tanto de **Cisco Networking Academy** como de **ASC/ITC CISCO-ESPOL** en conexión con el currículo objeto de este Convenio, pero respetando las políticas establecidas por **Cisco Networking Academy** y por el **ASC/ITC CISCO-ESPOL** en esta materia.

La **Cisco Academy** podrá hacer uso de toda herramienta de software proporcionadas por **CISCO NETWORKING**, así como de la plataforma virtual **NetSpace**, mientras dure el presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: PREFERENCIA E INSTRUMENTOS VÁLIDOS. -

Las partes convienen que este instrumento es el único documento válido que registrarán las relaciones entre ambos.

Los comparecientes acuerdan que toda modificación al presente Convenio se llevará a efecto mediante la suscripción de un Anexo, en donde se especificaran

las modificaciones convenidas, fijándose a su vez los nuevos términos que resulten aplicables.

Ninguna disposición del presente Convenio tiene por objeto, ni debe ser interpretada, como que contempla o crea derechos para terceros extraños a él, ni derechos en favor de empresas filiales, coligadas, o relacionadas.

DÉCIMA SEGUNDA: LIMITACIONES ESPECÍFICAS DE RESPONSABILIDAD. -

- Si la **Cisco Academy** utiliza instalaciones no adecuadas o de otra índole, para el desarrollo de la actividad prevista en el presente Convenio, cualquiera sea el lugar en que se encuentren, el **ASC/ITC CISCO-ESPOL** no asume ninguna obligación ni responsabilidad en relación a su conservación, mantenimiento y correcto funcionamiento, eximiéndose, de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que la **Cisco Academy** u otra persona sufran por cualquier causa o como consecuencia del mal estado o mal funcionamiento de tales instalaciones.
- Este Convenio es el resultado de un acuerdo total entre ambas partes con relación al objeto del mismo y reemplaza toda comunicación previa, oral o escrita, que hubiese habido entre las partes. No existen condiciones, interpretaciones, acuerdos, representaciones o garantías, explícitas o implícitas, fuera de las consignadas en el presente Convenio. Este Convenio solo podrá enmendarse mediante un documento por escrito del mismo valor y condición rubricado por ambas partes.

• **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. -**

Los domicilios legales para efectos del presente convenio son:

ACADEMY SUPPORT CENTER / INSTRUCTOR TRAINING CENTER:

Escuela Superior Politécnica del Litoral ubicado en el km. 30,5 Vía Perimetral, Campus Gustavo Galindo de la Ciudad de Guayaquil. Teléfono: 2269900 e-mail: aespinal@espol.edu.ec.

CISCO ACADEMY:

Campus Universitario: "Alpachaca" Avenida Ernesto Che Guevara s/n y Avenida Gabriel Secaira. Teléfono: (593) 32206010 e-mail: rdurango1973@yahoo.es



DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN. -

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento voluntariamente y de común acuerdo designará un árbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

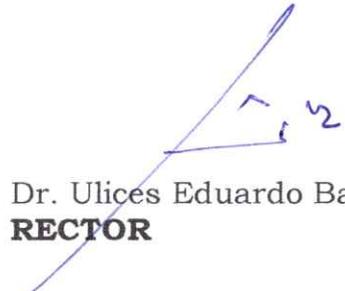
•Copia certificada de la Acta Sumaria de Posesión de la Dra, Cecilia Alexandra Paredes Verduga como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

•Nombramiento del Dr. Ulices Barragán Vinueza, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar.

Para constancia y conformidad de lo estipulado en el presente convenio, firman las partes en cinco ejemplares del mismo tenor, a los quince días del mes de octubre de 2018.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL**



Dr. Ulices Eduardo Barragán Vinueza
RECTOR



Cecilia A. Paredes V, PhD.
RECTORA